

DECRETO N° **2400**
TEMUCO **25 MAY 2026**

VISTOS:

1. El decreto Alcaldicio N° 115 con fecha 15 de enero 2026 que aprueba el programa Oficina Municipal de la Juventud.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2306 con fecha 15 de mayo 2025 que aprueba la actividad "Laboratorio de ideas y habilidades juveniles"
3. El Convenio de Colaboración de fecha 25 de mayo de 2026, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y **PRODUCTORA BAHIA BLANCA SPA.**
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con publicidad, difusión, cierre perimetral, divisiones, ornamentación y arco de bienvenida para la actividad "Laboratorio de ideas y habilidades juveniles".
2. La voluntad de la empresa y **PRODUCTORA BAHIA BLANCA SPA** en colaborar con el municipio en la actividad "Laboratorio de ideas y habilidades juveniles".

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y **PRODUCTORA BAHIA BLANCA SPA.** virtud del cual ambas entidades acuerdan realizar acciones de colaboración detallado en la cláusula tercera del convenio.
2. El referido convenio se entiende formar parte integrante de este decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MTM/MEZ/JCL/HCC

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento Comunitario y Vecinal.
- Oficina de Partes.





CONVENIO DE COLABORACION

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO – PRODUCTORA BAHIA BLANCA SPA.

En la ciudad de Temuco, a 25 de mayo de 2026 comparecen la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **Roberto Neira Aburto**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco; y la empresa **PRODUCTORA BAHIA BLANCA SPA**, Rol Único Tributario N° 78.191.445-2, representada por **GEISSI DEL PILAR LUENGO RIQUELME**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] [REDACTED] de la comuna Temuco, ciudad de TEMUCO, todos los comparecientes mayores de edad y exponen:

ANTECEDENTES:

1. La municipalidad de Temuco es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y desarrollar su desarrollo económico, Social y de cultura.
2. Que, la Municipalidad de Temuco en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puede desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación;
3. Que, la Municipalidad de Temuco, en el ejercicio de las facultades antes señaladas, y dentro del objetivo de los estratégicos de promoción, difusión y fomento de las actividades turísticas, procederá a organizar un evento laboratorio de ideas y habilidades juveniles.
4. Que, la Municipalidad de Temuco a través del Estadio German Becker de Temuco tiene como objetivo la preservación natural y ecológica de los sectores verdes de Temuco. En este contexto, cuenta con espacios habilitados para el desarrollo de eventos masivos que contribuyan a visibilizar las instalaciones como distintas áreas enfocadas a la recreación y actividad física en un espacio cultural y natural relevante para la comuna.
5. Que, la empresa **PRODUCTORA BAHIA BLANCA SPA**, en el marco de la responsabilidad social empresarial ha manifestado su interés en apoyar al Municipio de Temuco en el desarrollo de sus funciones, particularmente colaborando a la ejecución de la actividad "Laboratorio de ideas y habilidades juveniles".

OBJETIVO GENERAL

Establecer la vinculación entre la municipalidad de Temuco y la empresa **PRODUCTORA BAHIA BLANCA SPA**, a fin de realizar alianza colaborativa que nos permita brindar un espacio óptimo para llevar a cabo la actitud denominada Laboratorio de ideas y habilidades juveniles, cierre perimetral con telas, ornamentación, divisiones, arco de bienvenida, entre otros.

En virtud de lo señalado precedentemente, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: La Municipalidad de Temuco es dueña del inmueble denominado “Estadio German Becker de Temuco”, ubicado en Avenida Pablo Neruda N° 01110 de la comuna de Temuco.

SEGUNDA: La Municipalidad de Temuco, a través de su Oficina Municipal de la Juventud, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, organizará un evento denominado “Laboratorio de ideas y habilidades juveniles”, la cual busca Fomentar en jóvenes la creación y desarrollo de ideas innovadoras, potenciando habilidades como el liderazgo, trabajo en equipo y resolución de problemas, orientadas a iniciativas de carácter social, comunitario.

TERCERA: Con la finalidad de colaborar con la ejecución de la actividad antes mencionada, las partes se comprometen a lo siguiente:

- I. Corresponderá a la Municipalidad de Temuco:
 - a. Facilitar espacio de publicidad dentro de la actividad, para la empresa **PRODUCTORA BAHIA BLANCA SPA**.
- II. Corresponderá a **PRODUCTORA BAHIA BLANCA SPA**.
 - a. Cierre perimetral con tela
 - b. Divisiones
 - c. Ornamentación
 - d. Arco de bienvenida
 - e. Entre otros.

CUARTA: SUPERVISIÓN: El correcto funcionamiento de la actividad, será coordinado, por **HÉCTOR CIFUENTES CAMPOS**, encargado del Departamento Programas Sociales.

QUINTA: GRATUIDAD: El presente convenio y la ejecución de las labores que se encomiendan en él tienen, para todas las instituciones comparecientes, carácter gratuito y, en consecuencia, no irrogará pagos de ninguna naturaleza entre las partes.

SEXTA: VIGENCIA: El presente convenio entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el último de los actos administrativo que lo apruebe, y su vigencia se extenderá hasta la total conclusión del “evento/presentación” denominada Laboratorio de ideas y habilidades juveniles.

SÉPTIMA: Para los efectos del presente Convenio, no se crea vínculo de subordinación o dependencia entre las Partes, las cuales son entidades separadas por lo que cada una no tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno, ni en lo principal ni en lo accesorio, con el personal de la otra parte, sus contratistas o subcontratistas. Se deja constancia que la colaboración que las Partes se prestan por medio del presente Convenio, no las vincula ni las obliga a futuro, bajo ningún modo, condición o plazo, más allá de lo acordado en el presente instrumento.

OCTAVA: Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

NOVENA: La personería con que actúa don Roberto Neira Aburto, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre 2024 aprobada por Decreto Alcaldicio N° 5208.

La personería de GEISSI DEL PILAR LUENGO RIQUELME, para actuar en representación de **PRODUCTORA BAHIA BLANCA SPA** costa de CERTIFICADO DE VIGENCIA, con fecha de constitución 24 de junio de 2025.

DECIMA: En comprobante y previa lectura, firman en 2 ejemplares de igual tenor:

GEISSI DEL PILAR LUENGO RIQUELME
PRODUCTORA BAHIA BLANCA SPA



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

